



ORDENANZA XI – N° 9

(Antes Ordenanza 2910/20)

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa de Conectividad y Provisión de Internet en Barrios Populares de la Ciudad de Oberá, con el objetivo de:

- 1) establecer medios de conectividad en zonas donde las condiciones sociales, geográficas y económicas, impidan o limiten el acceso a conexiones domiciliarias a internet;
- 2) mejorar la calidad de vida de los vecinos de Oberá facilitando la equidad digital;
- 3) disponer en el corto plazo herramientas que permitan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que cursan sus estudios de manera remota en virtud de la emergencia sanitaria vigente, acceder a condiciones básicas de conectividad que faciliten el ejercicio del derecho a la educación;
- 4) promover en su mayor medida posible y factible la actividad laboral a distancia si el caso lo permitiera;
- 5) facilitar los trámites de cualquier índole a distancia desde los dispositivos digitales.

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará un relevamiento y registro de los barrios populares de la ciudad de Oberá, detectando las zonas geográficas carentes de conexión a internet y definiendo factibilidad y viabilidad logística para la conexión de internet.

ARTÍCULO 3.- El acceso a internet será de manera libre y gratuita destinado a todos los habitantes de los barrios asignados para la obra de conectividad.

ARTÍCULO 4.- Será tarea exclusiva de la empresa proveedora del servicio de internet la instalación y mantenimiento para el correcto funcionamiento del mismo, y que se encontrará regulado bajo las condiciones de contratos que a futuro sean establecidos, siendo el ejecutivo municipal el ante que inspeccione y controle el cumplimiento por parte de la prestataria.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.